



**CORTE  
CONSTITUCIONAL  
DEL ECUADOR  
CASO No. 0625-16-EP**

**RAZÓN.-** Siento por tal que en la ciudad de Quito, a los 16 días del mes de septiembre del 2016, notifiqué la providencia que antecede al Dr. Teófilo Lama Pico, por sus propios derechos y por los que representa en calidad de presidente de la compañía Industrial Inmobiliaria TEOTON S.A, mediante boleta entregada en la casilla constitucional No. 97 y enviada a los correos electrónicos: [fco@diazgaraycoa.com](mailto:fco@diazgaraycoa.com) y [alfredo.tapiae@hotmail.com](mailto:alfredo.tapiae@hotmail.com); al Dr. Diego José Fernando Morales Martínez, mediante boleta enviada al correo electrónico [haroyasociados@hotmail.com](mailto:haroyasociados@hotmail.com); a los representantes legales de las compañías DIAGOSA DIAGNOSTICO GINECO OBSTETRICO S.A., y CIKA S.A., mediante boleta enviada a los correos electrónicos [fco@diazgaraycoa.com](mailto:fco@diazgaraycoa.com) y [alfredo.tapiae@hotmail.com](mailto:alfredo.tapiae@hotmail.com); a la señora Melchora Zambrano de Ayon, mediante boleta enviada al correo electrónico [ferrival@gye.satnet.net](mailto:ferrival@gye.satnet.net); a la Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, mediante oficio entregado en sus despachos No. 081-16-CC-JCRSP y al señor procurador general del Estado, mediante oficio entregado en su despacho No. 082-16-CC-JCRSP. Conforme consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.

Abg. Christian Espinosa Bravo

**ACTUARIO**

